



GACETA DE MADRID

Año CCXLI — Núm. 139

Lunes 19 de Mayo de 1902

Tomo II. — Pág. 805

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto (reproducido) haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Conde del Grove, á D. Juan Loriga y Herrera Dávila.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Negociado del Registro de la Propiedad industrial y comercial.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error involuntario al publicar y dar traslado del Real decreto de 12 del actual, por el que se hace merced de título del Reino, con la denominación de Conde del Grove, á D. Juan Loriga y Herrera-Dávila, se reproduce dicho Real decreto con la rectificación necesaria.

REAL DECRETO

Deseando dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Juan Loriga y Herrera-Dávila, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denomi-

nación de Conde del Grove, autorizándole para designar sucesor en esta dignidad.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la Propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902.

Expediente núm. 4.332. D. Wilhelm Lorenz. Patente de invención por veinte años por la fabricación de cartuchos metálicos para piezas de campaña ó para armas de fuego de gran calibre. Expedida en 29 de Septiembre de 1884. Caduca por falta de pago de la décimoctava anualidad en 17 de Enero de 1902.

Expediente núm. 6.428. Los Sres. Nicolás de Banardos y Stanislas Olszervski, vecino de San Petersburgo. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para elaborar metales por medio de una corriente eléctrica de aplicación directa. Expedida en 5 de Enero de 1887. Caduca por falta de pago de la décimasexta anualidad en 7 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 7.408. Sr. Lauren Celyt (Francisco María Arturo). Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de plomo esponjoso para acumuladores eléctricos. Expedida en 20 de Diciembre de 1887. Caduca por falta de pago de la décimaquinta anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 8.742. La Sociedad anónima Grusonwerh. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las piezas de artillería montada sobre ruedas. Expedida en 7 de Diciembre de 1888. Caduca por falta de pago de la décimacuarta anualidad en 15 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 10.014. La Sociedad anónima denominada Grusonwerh. Patente de invención por veinte años por un mecanismo para apuntar las bocas de fuego. Expedida en 24 de Octubre de 1889. Caduca por falta de pago de la décimatercera anualidad en 4 de Enero de 1902.

Expediente núm. 11.110. La Sociedad anónima denominada La Maquinista Terrestre y Marítima. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la condensación del vapor en el interior de un aparato cuyas paredes exteriores se hallan en contacto con la atmósfera. Expedida en 10 de Enero de 1891. Caduca por falta de pago de la décimasegunda anualidad en 26 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 11.294. D. C. Ottonio Gehrckens. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los percheros. Expedida en 16 de Diciembre de 1890.

Caduca por falta de pago de la duodécima anualidad en 17 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 11.298. D. José Basons.
Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las fallavas.
Expedida en 16 de Diciembre de 1890.
Caduca por falta de pago de la duodécima anualidad en 17 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 11.327. D. Eusebio Gurruchaga.
Patente de invención por veinte años por un producto industrial consistente en un cemento Portland, denominado de E. Gurruchaga.
Expedida en 10 de Enero de 1891.
Caduca por falta de pago de la duodécima anualidad en 26 de Marzo de 1902.
Expediente núm. 11.435. D. Wenceslao Guarro y Don José Albert y Quintana.
Patente de invención por veinte años por el producto industrial a base de una sola hoja, transparentes ó intransparentes, pintados mecánicamente con máquina de estampar.
Expedida en 10 de Enero de 1891.
Caduca por falta de pago de la duodécima anualidad en 26 de Marzo de 1902.
Expediente núm. 12.488. M. Edison United Fonograph Company.
Patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en fonógrafos.
Expedida en 16 de Octubre de 1891.
Caduca por falta de pago de la undécima anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 12.521. M. Oswaldo Hoffmann.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para devanar los hilos formando madejas de novedad.
Expedida en 17 de Octubre de 1891.
Caduca por falta de pago de la undécima anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 12.529. Los Sres. Franz Marcotty y Reiner Daclen.
Patente de invención por diez años por la introducción de mejoras en máquinas para laminar y condensar barras de metal.
Expedida en 16 de Octubre de 1891.
Caduca por falta de pago de la undécima anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 13.726. Mr. Theodor Langer.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para consumir humo en toda clase de combustiones.
Expedida en 23 de Noviembre de 1892.
Caduca por falta de pago de la décima anualidad en 29 de Enero de 1902.
Expediente núm. 13.972. El Sr. Gener (José, Juan Bautista, Emilio).
Patente de invención por veinte años por una máquina para forjar y confeccionar piezas pequeñas, como clavos de herradura, clavos de todas formas y tamaños, grapones, tirafondos, etc.
Expedida en 4 de Enero de 1893.
Caduca por falta de pago de la décima anualidad en 6 de Marzo de 1902.
Expediente núm. 15.052. El Sr. Max Hartung.
Patente de invención por veinte años por una invención de placas de electrodos para acumuladores (baterías secundarias).
Expedida en 2 de Enero de 1894.
Caduca por falta de pago de la novena anualidad en 28 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 15.060. Los Sres. Haman Gustaw Grote.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para purificar espíritus, ya sea del vino ó de cualquier mosto que contenga alcohol.
Expedida en 2 de Diciembre de 1893.
Caduca por falta de pago de la novena anualidad en 14 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 15.077. Alphonse Laoy.
Patente de invención por diez años por un aparato destilador.
Expedida en 30 de Noviembre de 1893.
Caduca por falta de pago de la novena anualidad en 1.º de Febrero de 1902.
Expediente núm. 15.145. Cástor de Vivanco y Lapaza de Martiartú.
Patente de invención por veinte años por un fusil denominado de tiro rápido.
Expedida en 2 de Enero de 1894.
Caduca por falta de pago de la novena anualidad en 28 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 16.256. Pneumatic Tyre Company Limited.
Patente de invención por veinte años por mejoras en válvulas.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.
Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 16.257. Pneumatic Tyre Company Limited.
Patente de invención por veinte años por mejoras en ruedas para velocípedos y otros vehículos.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.
Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 16.258. Pneumatic Tyre Company Limited.
Patente de invención por veinte años por mejoras en llantas elásticas para ruedas de velocípedos y otros vehículos.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.
Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 16.259. Pneumatic Tyre Company Limited.
Patente de invención por veinte años por mejoras en llantas neumáticas.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.
Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 2 de Enero de 1902.
Expediente núm. 16.327. Los Sres. Walker, menor (Guillermo), Wilkins (Francisco Ricardo) y Lones Jaber.
Patente de invención por diez años por perfeccionamiento en las pilas voltaicas primarias.
Expedida en 12 de Noviembre de 1894.
Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 17 de Enero de 1902.
Expediente núm. 16.436. Mr. Odilón Perrier.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento de destilación perfeccionada, mediante el uso de aparato también perfeccionado.
Expedida en 4 de Diciembre de 1894.

Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 14 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 16.531. Mr. Charles Ringston Welch.
Patente de invención por veinte años por mejoras en llantas mecánicas.
Expedida en 2 de Enero de 1895.
Caduca por falta de pago de la octava anualidad en 28 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 17.871. D. José Bellver y Mateos.
Patente de invención por veinte años por una venda de caucho y tela con destino á la curación aséptico-antiséptico Bellver.
Expedida en 30 de Octubre de 1895.
Caduca por falta de pago de la séptima anualidad en 14 de Enero de 1902.
Expediente núm. 18.000. Mr. Mathieu Froidart.
Patente de invención por veinte años por un movimiento de bolas.
Expedida en 26 de Diciembre de 1805.
Caduca por falta de pago de la séptima anualidad en 20 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 18.036. D. Eugen Langen.
Patente de invención por veinte años por mejoras en agujas para ferrocarriles de un solo rail en vehículos de suspensión.
Expedida en 11 de Diciembre de 1895.
Caduca por falta de pago de la séptima anualidad en 15 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 18.056. Mr. Bernhard Hoffmann.
Patente de invención por diez años por una máquina para escribir á distancia, denominado Telescriptor.
Expedida en 2 de Enero de 1896.
Caduca por falta de pago de la séptima anualidad en 28 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 18.059. La Societé Industrielle des Telephones.
Patente de invención por veinte años por un receptor de registro de señales telegráficas para el uso de cables submarinos y subterráneos y de largas líneas aéreas, sistema Ader.
Expedida en 2 de Enero de 1896.
Caduca por falta de pago de la séptima anualidad en 28 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 18.182. Los Sres. Gutermann et C^{ia}.
Patente de invención por veinte años por una máquina elevadora en cruz.
Expedida en 2 de Enero de 1896.
Caduca por falta de pago de la séptima anualidad en 28 de Febrero de 1902.
Expediente núm. 19.330. Patureau (Gabriel).
Patente de invención por veinte años por una nueva máquina para confeccionar cajas de cartón ú otro material cualquiera.
Expedida en 21 de Noviembre de 1896.
Caduca por falta de pago de la sexta anualidad en 29 de Enero de 1902.
Expediente núm. 19.478. Wilhelm Feldmann.
Patente de invención por veinte años por mecanismos perfeccionados ó aplicaciones para aumentar la adhesión de las ruedas motrices de los vehículos motores en los ferrocarriles.
Expedida en 21 de Noviembre de 1896.
Caduca por falta de pago de la sexta anualidad en 29 de Enero de 1902.
Expediente núm. 19.410. D. José López.
Patente de invención por veinte años por un aparato generador inexplorable automático para gas acetileno.
Expedida en 18 de Septiembre de 1896.
Caduca por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Enero de 1902.
Expediente núm. 19.520. D. Jorge Ahlemeyer.
Patente de invención por cinco años por un sistema de seguridades para protección de aparatos y máquinas eléctricas contra las descargas atmosféricas.
Expedida en 7 de Noviembre de 1896.
Caduca por cumplido el plazo en 16 de Enero de 1902.
Expediente núm. 19.559. D. León de Buen.
Patente de invención por cinco años por un aparato que consiste en un horno para la cocción de yeso y otros materiales análogos.
Expedida en 7 de Noviembre de 1896.
Caduca por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Enero de 1902.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal gubernativo de la provincia de Murcia.

Secretaria.

Estado demostrativo de los expedientes que no habiendo sido resueltos con anterioridad á la promulgación de la instrucción de 18 de Enero último reorganizando el procedimiento económico administrativo, y contando más de tres años desde la fecha en que fueron incoados, se encuentran comprendidos en el caso previsto por la disposición 2.ª de las transitorias dictadas para la ejecución de la instrucción citada, á cuyo efecto se publican en este periódico oficial con el fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde su inserción, puedan ser reproducidas sus reclamaciones por los respectivos interesados; en la inteligencia de que de no hacerlo así quedan fenecidos de hecho aquellos expedientes y nulo su derecho para posteriores reclamaciones.

NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DE LA RECLAMACIÓN	ASUNTO A QUE SE REFIERE
Bartolomé Martínez y Martínez.....	4 Noviembre 1896.	Reclama contra apremio por débitos de contribución.
Francisco Montesinos Marqués.....	5 Marzo 1897.....	Pide otorgamiento de escritura de una finca comprada al Estado.
Francisco Pastor Navarro.....	15 Diciembre 1897..	Pide devolución de contribución industrial.
Martín Alcaraz Caravaca.....	15 id. id.....	Reclama contra la subasta de una finca en Molina.
José Valero Benites.....	29 Enero 1898.....	Idem contra duplicidad de una finca.
José Víctor Egea.....	24 Febrero 1898....	Pide suspensión subasta de una finca.
Josefa Montero.....	12 Marzo 1898.....	Reclama contra embargo de una casa.
Tomás Méndez Solano.....	13 Abril 1898.....	Idem contra apremio por débitos de contribución territorial.
Francisco Monzó López.....	8 Mayo 1898.....	Idem contra apremio por débitos de contribución urbana.
Blas Meca Martínez.....	20 Septiembre 1898.	Pide suspensión de apremio por débitos de contribución.
Alfonso Ortega Jimeno.....	23 Septiembre 1898.	Idem el retrato de una finca vendida por el Estado.
Antonio Aranda Armero.....	7 Octubre 1898....	Reclama contra apremio por débitos de industrial.
Eloísa Guillén Pérez.....	25 Octubre 1898....	Pide devolución de 204'65 pesetas.
María del Socorro Fon y Aguilar.....	11 Noviembre 1898.	Idem suspensión de apremio por débito de contribución.
Antonio Vallejo Pardo.....	29 Noviembre 1898.	Reclama contra subasta de una finca.
Timoteo Ballesteros.....	1.º Diciembre 1897.	Pide devolución contribución urbana.
Manuel Crespo Blanca.....	12 Octubre 1898....	Idem devolución contribución industrial.
Mariano León García.....	15 Diciembre 1898.	Solicita baja de riqueza impuesta en San Javier.
José Molina Ladrón de Guevara.....	20 Octubre 1891....	Idem que los procedimientos ejecutivos que contra él se siguen se dirijan contra Doña Joaquina Alcañabata.
Emilio Pérez de Tudela.....	23 Abril 1892.....	Idem baja de riqueza.
José García Bayonas.....	26 Marzo 1894.....	Idem id. id.
María Josefa Miñano Sánchez.....	8 Enero 1895.....	Idem id. por duplicado.
Agustía Mesía, Agustín Ruiz, Isabel Riquelme, Francisco Navarro, Alfonso Riquelme, Pablo Flores, José Navarro, José Santero, Angel Artiaga, Blas Riquelme, Marcelino Belmonte, Pascual Ruiz, Diego Marco Ramírez, Antonio Peñaranda, Antonio García, Tomás Amorós, José María Galiana, José Carrasco, José Ruiz, José Cremadas, Canuto Pacheco, Manuel Belmonte, Josefa Cutillas.....	Noviembre 1898...	Reclamando contra la cuota que figura en el reparto de consumos.
Francisco Lozano Alonso.....	Diciembre 1898....	Idem id. id.
Francisco Abellán Lucas.....	Idem id.....	Idem id. id.
Francisco Mellado Díaz.....	18 Octubre 1898....	Idem id. id.
Pedro Martínez de Martínez.....	16 Septiembre 1898.	Idem contra inclusión en el reparto de San Javier.
Plácido Bañón García, José Rueda y otros Concejales del Ayuntamiento de Moratalla.	12 Junio 1898.....	Reclaman contra responsabilidades exigidas por insolvencia de Agentes ejecutivos en la recaudación de consumos.
Antonio Ruiz Tenza, Ana Rocamora, José Marco, Domingo Peñaranda, José Marco Ayala, Antonio y José Quiles.....	2 Septiembre 1898.	Idem contra su inclusión en el reparto de consumos de Abanilla.
José María Jiménez.....	22 Mayo 1897.....	Idem contra expedientes de aprehensión de aceite y jabón.
Salvador Pardo.....	19 Noviembre 1897.	Idem contra denuncia del arrendatario de consumos de Cartagena.
José Sánchez Oliva.....	19 Diciembre 1896.	Idem contra la multa impuesta en el reparto de consumos de Aledo.
José Antonio Fernández.....	2 Diciembre 1898..	Solicita devolución de fianza como arrendatario de consumos de Blanca.
Miguel Quesada.....	12 Octubre 1896....	Idem devolución de cantidades ingresadas por derechos reales.
Antonio Crespo Sánchez.....	14 Junio 1897.....	Reclamando contra la liquidación practicada en la partición de Josefa Escarbajal.

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Guadalajara.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo de la segunda disposición transitoria de la instrucción de 18 de Enero último, se previene á los interesados que se expresan en la relación que á continuación se inserta pueden reinstar sus reclamaciones, si así lo creyeran conveniente, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia la mencionada relación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen, perderán todo derecho los interesados á reclamaciones posteriores.

Relación que se cita.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS de la persona á cuya instancia fué promovido.	ASUNTO A QUE SE REFIERE
1	D. Agustín Castillo Merino.....	Sobre devolución de cantidades satisfechas como fabricante de harinas en Brihuega.
2	Angel Novoa Pareja.....	Contra el apremio de contribuciones de dos lotes de fincas en Pirueque, que adquirió como procedentes del Clero.
3	Gaspar Ripoll y López, como representante de D. José San Román González.....	Solicitando la devolución de cantidades ingresadas indebidamente al practicar la liquidación de derechos reales por fianza prestada como arrendatario de consumos.
4	Enrique Sánchez Martínez.....	Sobre destitución de un recurso de alzada, interpuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda, referente á la baja de una piedra de molino harinero.
5	Lorenzo Zúñico Rubio.....	Sobre aprobación de baja y recurso unido al mismo de dos pares de piedras y precinto de las mismas en Setiles.
6	Ricardo Hompanera y Enríquez y Doña Engracia Méndez de las Heras....	Sobre devolución de cantidades satisfechas indebidamente en la testamentaria de Don Rafael Méndez de las Heras.

Guadalajara 24 de Febrero de 1902.—El Presidente, José de Perea. 962—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Manuel Jiménez y Vicente, Presidente del Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Cádiz.
Hago saber que ignorándose el paradero de los industriales que se consignan en el adjunto estado, y á los que se les sigue expediente de defraudación por los conceptos que se expresan, se les notifica por el presente que sus respectivos expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto, en cuyo plazo pueden examinarlos y alegar lo que tengan por conveniente á su derecho, según dispone el art. 57 de la instrucción de 18 de Enero último. Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.
Cádiz 24 de Febrero de 1902.—Manuel Jiménez.

Estado que se cita.

NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD	INDUSTRIA
Pedro Ortiz Arregui.....	Puerto de Santa María.	Ultramarinos.
Fernando Tendoer Gallegos.	Idem.....	Comisionista.
Francisco Mora Monfillo.....	Tarifa.....	Café á menos 20 céntimos taza.
Jaime Valls.....	Algeciras.....	Venta de máquinas y aparatos para alumbrado.
Juan Cutilla Bernal.....	San Fernando.....	Especulador en frutos de la tierra.
Juan Zamorano.....	Rota.....	Salazón de pescados, y prensa para la extracción de aceite.

1602—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de Barcelona.

Con arreglo á lo prevenido en la disposición 4.ª del art. 57 de la instrucción de 18 de Enero último, en los expedientes que se relacionan, instruidos por supuesta defraudación de la contribución industrial, he acordado por providencia de esta fecha se dé vista de dichos expedientes por término de cinco días á los interesados, y no siendo conocidos sus domicilios, que se les notifique por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. A fin de que tenga cumplimiento el citado acuerdo y puedan los interesados hacer las alegaciones que estimen pertinentes, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.
Barcelona 8 de Abril de 1902.—El Presidente, Rafael de Eulate.

Relación que se cita.

Número del expediente	RAMO	NOMBRE DEL INTERESADO	INDUSTRIA QUE EJERCÍA	ULTIMO DOMICILIO
81	Industrial...	D. Bernardino Saut.....	Fábrica de tejidos..	Moyá.
96	Idem.....	D. José Oller.....	Café.....	Idem.
97	Idem.....	D.ª María Sarri.....	Modista.....	Idem.
209	Idem.....	Viuda de D. Jaime Elías.	Cañista.....	Barcelona.— Paseo de San Juan.
247	Idem.....	D. Juan Sebastián.....	Taberna.....	Barcelona-Gracia.—Mora, núm. 55.
251	Idem.....	D. José Serra.....	Abacería.....	Barcelona San Martín. Carretera Mataró, 224
269	Idem.....	Sras. Más Revester y C.ª.	Fábrica de carburo de calcio.....	Barcelona.—Baumes, 42.
276	Idem.....	D.ª Angela Labardi.....	Pompas fúnebres..	Idem.—Mendizabal, 21.
283	Idem.....	D. José Lafarga.....	Venta de aves.....	Idem.—Plaza San Antonio, 18.

2642—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	458	105	563	50.448
Sucursal 1.ª— Plaza de San Millán, núm. 11.	83	8	91	7.313
Idem 2.ª— Corredera baja, 57.....	78	16	94	7.976
Idem 3.ª— Infantas, 11.	55	11	66	4.793
Idem 4.ª— Santa Isabel, 1.....	52	8	60	5.217
TOTALES.....	726	148	874	75.747

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	216	295	511	191.761'81

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Elduayen.—D. Guillermo Benito Rolland.—Don Manuel María Moriano.—Marqués de Nerva.—D. Nicolás Martín Navarro y Duque de Ciudad Real.
Madrid 18 de Mayo de 1902.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Mohedas.

Instruyéndose por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de prófugo contra el mozo Teodoro-Villa López, número 9, perteneciente al reemplazo del Ejército de 1901, por no haberse presentado al acto de revisión de exenciones, ni haber alegado justa causa que se le impida, ni haber justifi-

cado tampoco que ha hecho uso del derecho que le concede el artículo 95 de la vigente ley de quintas, se le cita por medio del presente por ignorarse su paradero, como cumplimiento de lo mandado, y á fin de que pueda usar de los derechos que le da el cap. 11 de la citada ley; debiendo hacer constar que dicho mozo, según las noticias que se han podido adquirir, se marchó al Brasil en el mes de Septiembre último.
Mohedas 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Toribio Fernández. 3300—M

Instruyéndose por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de prófugo contra el mozo Gumersindo Gómez Serrano y Gómez, núm. 7 del sorteo verificado para el actual reemplazo del Ejército, por no haberse presentado al acto de la declaración y clasificación de soldados, ni haber alegado justa causa que se lo impida, ni haber justificado tampoco que ha hecho uso del derecho que le concede el art. 95 de la vigente ley de quintas, se le cita por medio del presente por ignorarse su paradero, como cumplimiento de lo mandado, y á fin de que pueda usar de los derechos que le da el cap. 11 de la citada ley; debiendo hacer constar que dicho mozo, según las noticias que se han podido adquirir, se marchó al Brasil en el mes de Septiembre último.
Mohedas 26 de Abril de 1902.—El Alcalde, Toribio Fernández. 3301—M

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.
Hago saber que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia á todos los actos del reemplazo, han sido declarados prófugos por la Comisión mixta de reclutamiento los mozos del alistamiento del de esta ciudad para el actual reemplazo comprendidos en la adjunta relación, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.
En su consecuencia, llamo, cito y empleo á dichos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para su envío á la Comisión mixta de reclutamiento.
Y en bien del mejor servicio ruego á las Autoridades y sus agentes procuren su busca y conducción á esta ciudad.
La Unión 9 de Mayo de 1902.—Pedro Ros.

Relación que se cita.

Francisco Legaz Aparicio, hijo de Sebastián y Francisca. Juan Martínez Villacreces, de Juan y Juana. 3318—M

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega.

D. Lucio Abad Cuervo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.
Hago saber que no habiendo comparecido los mozos Luis Pombar Rodríguez, hijo de Valentín y Petra, núm. 3 del sorteo de este año, natural de San Justo de la Vega; Salustiano González López, hijo de Toribio y Juliana, núm. 10, natural de San Román; Luis González López, hijo de Agustín y María, núm. 22, natural del repetido San Román, y Pedro Ramos Prieto, hijo de Bernardo y Toribia, núm. 27, de San Justo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los

artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

San Justo de la Vega 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Lucio Abad. 3305—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. José del Pozo y Campanón, Comandante del cuarto batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Pablo Sancho Calvet por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Barcelona, hijo de Rafael y de Antonia, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio ebanista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 701 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pablo Sancho Calvet, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes.
Dada en Pamplona á 25 de Abril de 1902.—José del Pozo. 3130—M

D. José del Pozo y Campanón, Comandante del cuarto batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Lérida Juan Boixade Torns por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de San Salvador de Talo, provincia de Lérida, hijo de José y Antonia, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas son las que siguen: de estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisito-

ria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Boixade Tornis, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Pamplona á 26 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, José del Pozo. 3128—M

D. Nicolás Canalejo Irisarte, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo Cuerpo Faustino Espi Iso.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Fermín Espi y Pascuala Iso, natural de Planer, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, de un metro 703 milímetros de estatura, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, boca regular, color sano, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Pamplona á 26 de Abril de 1902.—Nicolás Canalejo. 3129—M

SAN SEBASTIÁN

D. Felipe Martínez de Morentín, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por deserción se instruye contra el artillero del referido batallón Jesús Prats Gibert.

Habiéndose ausentado del fuerte de San Marcos el artillero Jesús Prats, natural de La Bisbal, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, avecinado en La Bisbal, Juzgado de primera instancia de ídem, distrito militar de Cataluña, de oficio taponero, de veintidós años de edad, soltero, su estatura un metro 700 milímetros, cuyas señas se ignoran por no constar en su filiación original;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho artillero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiera lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del sexto batallón de Artillería de plaza, en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Guipúzcoa y Gerona.

San Sebastián 25 de Abril de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Felipe Martínez de Morentín. 3135—M

D. Felipe Martínez de Morentín, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por deserción se instruye contra el artillero del referido batallón Leandro Zabala Goyoga.

No habiéndose incorporado el artillero Leandro Zabala, que se hallaba con licencia en Deusto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, avecinado en Deusto, Juzgado de primera instancia de Bilbao, distrito militar del Norte, de oficio herrero, de veintidós años de edad, estado casado, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas se ignoran por no constar en su filiación original;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho artillero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del sexto batallón de Artillería de plaza, en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya.

San Sebastián 27 de Abril de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Felipe Martínez de Morentín. 3131—M

SEVILLA

D. Alejandro Fernández Cabrera, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado regresado de Ultramar y destinado al mismo Gines Guevara Cruz.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado, que procedente de Filipinas desembarcó en el puerto de Barcelona el día 9 de Diciembre de 1898, habiendo hecho la travesía en el vapor Buenos Aires, yendo á fijar su residencia en Almería, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Terceros, caso de hallarse en esta ciudad, y en otro á la Autoridad del lugar en que se encuentre, manifestándole su actual domicilio, para que dicha Autoridad, á su vez, lo haga á este Juzgado, con el fin de enterarle de un asunto de su particular interés; bajo apercibimiento de que si

en el término señalado no comparece se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

También exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ú orden judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), para que procedan á la busca del referido soldado, y caso de ser habido ordenen su presentación á la Autoridad más próxima.

Dada en Sevilla á 28 de Abril de 1902.—Alejandro Fernández Cabrera. 3136—M

D. Agustín Devós Latorre, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Manuel Ramírez Ubillas en averiguación de su paradero actual, que procedente del Ejército repatriado de Filipinas ha sido destinado á este batallón.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado, que en 10 de Junio de 1898 desembarcó en el puerto de Barcelona, que hizo su regreso en el vapor León XIII y que fijó su residencia en Baena (Córdoba), para que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, caso de hallarse en Baena, y en caso contrario lo haga á la Autoridad del lugar donde se halle, manifestando su actual residencia, para que dicha Autoridad lo participe á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Terceros, para enterarle de un asunto que le interesa; bajo el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

También exhorto y requiero á todas las Autoridades, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), tanto civiles como militares y del orden judicial, para que procedan á la busca del referido individuo, y caso de ser habido lo presenten á la Autoridad más próxima, dando cuenta á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 28 de Abril de 1902.—Agustín Devós. 3137—M

D. Alejandro Fernández Cabrera, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado regresado de Ultramar y destinado al mismo Pedro Piñón Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado, que procedente de Filipinas desembarcó en el puerto de Barcelona, fijando su residencia en Cartaya (Huelva), para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Terceros, caso de encontrarse en esta ciudad, y en otro, á la Autoridad del lugar en que se halle, manifestándole su actual domicilio, para que dicha Autoridad, á su vez, lo haga á este Juzgado, con el fin de enterarle de un asunto de su particular interés; bajo apercibimiento de que si en el plazo señalado no se presenta se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

También exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ú orden judicial, para que procedan á la busca del susodicho individuo, y caso de ser habido ordenen su presentación á la Autoridad más próxima.

Dada en Sevilla á 28 de Abril de 1902.—Alejandro Fernández Cabrera. 3138—M

D. Francisco Atienza Serrano, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado regresado de Cuba Antonio Parra Espinosa.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al expresado individuo, que el día 4 de Abril de 1898 desembarcó en el puerto de Cadiz, fijando su residencia en Pegalajar, provincia de Jaén, y destinado á este batallón, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Terceros, caso de encontrarse en Sevilla, y hallándose fuera de ella, se presente á la Autoridad donde resida, y ésta lo manifieste á este Juzgado, á fin de enterarle de un asunto de su particular interés; bajo apercibimiento de que si en el plazo señalado no comparece se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo notifiquen á este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Sevilla á 28 de Abril de 1902.—Francisco Atienza. 3139—M

D. Francisco Atienza Serrano, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado Manuel López Pinto.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al expresado individuo, que el día 22 de Septiembre de 1898 desembarcó en el puerto de Santander del vapor Nuestra Señora de la Salud, fijando su residencia en Lucena, provincia de Córdoba, y destinado á este batallón, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial y la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Terceros, caso de hallarse en Sevilla, y hallándose fuera de ella, se presente á la Autoridad donde resida, y ésta lo manifieste á este Juzgado, á fin de enterarse de un asunto de su particular interés; bajo apercibimiento de que si en el plazo señalado no comparece se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo notifiquen á este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Sevilla á 29 de Abril de 1902.—Francisco Atienza. 3118—M

TÚY

D. Daniel González y González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción simple contra el soldado, de dicho Cuerpo José María López Rico.

No habiéndose presentado á concentración al ser llamado

el citado soldado José López Rico, hijo de José y Juana, natural de la parroquia de Larderos, Ayuntamiento del Pino, partido judicial de Arzúa, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado José López Rico, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Túy 28 de Abril de 1902.—V.º B.º = El Juez instructor, Daniel González. = Por su mandato, el sargento Secretario, José Fuentes. 3251—M

VALENCIA

D. José Corbí y Asensi, segundo Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, Juez instructor del expediente que se sigue para averiguar el paradero del soldado Ramón Cobos Pérez, que, procedente de la clase de excedente de cupo, causó alta en 1.º de Noviembre de 1896 en el batallón de Vergara, peninsular núm. 8, no llegando á verificar su incorporación.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar en el cuartel del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición.

Dada en Valencia á 1.º de Mayo de 1902.—José Corbí. 3252—M

D. Germán Gómez Zaragoza, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este regimiento, procedente de la zona de Lorca, Bartolomé Santa Martínez por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Bartolomé Santa Martínez, cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como de policía judicial y militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bartolomé Santa Martínez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, al cuartel antes expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 2 de Mayo de 1902.—Germán Gómez. 3253—M

VITORIA

D. Juan Lesta y Fernández, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye el músico de tercera de este regimiento Saturnino Garay García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado músico Saturnino Garay García, hijo de Pablo y de Hermenegilda, natural de Salvatierra, provincia de Álava, avecinado en Vitoria, de oficio músico, de estado soltero, de veinte años de edad, siendo sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca grande, color sano, fué filiado como voluntario por cuatro años, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del General Loma, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Además encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 28 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta. 3132—M

D. Juan Lesta y Fernández, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de este regimiento Trinidad Venancio Castellanos Ramírez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo Trinidad Venancio Castellanos Ramírez, hijo de Rafael y de Manuela, natural de Parla (Madrid), avecinado en Ballesteros (Ciudad Real), partido judicial de Almagro, de oficio músico, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, siendo sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, fué filiado como voluntario por cuatro años, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del General Loma, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Además encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con lo que se administrará justicia.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Vitoria 28 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta. 3133—M

D. Juan Lesta y Fernández, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta perteneciente al citado Cuerpo Rosalío Fernández Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta ya citado Rosalío Fernández Rodríguez, hijo de Santiago y de Josefa, natural de Arnado, Ayuntamiento de Villamartin, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, de oficio jornalero, de estado soltero y de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del General Loma, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Además encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así la buena administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en el Boletín oficial de la provincia de Orense.

Vitoria 28 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta. 3134—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy en el sumario que instruyo sobre intento de robo en la expendeduría de tabacos de la calle del Val General, de esta ciudad, la noche del 9 al 10 de Abril último, se cita á Enrique el de los Palmares, de estatura más bien alta, delgado, de unos cincuenta y cinco años de edad; viste de americana, sombrero hongo y botas, cuyos demás antecedentes y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, puesto que aquella noche se encontraba en ésta, dentro del término de diez días, á contar del siguiente del en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de declararle incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, y de pararle el perjuicio que haya lugar; y á reserva de adoptarse las demás resoluciones que procedan para obligarle á comparecer.

Albacete 3 de Mayo de 1902.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—3291

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto como de cuarenta y cinco á cincuenta años, muy moreno, bajo, regordete, con barba corrida y cerrada, bigote con algunas canas, y que viste pantalón de pana negra y chaqueta de paño negro, y lleva cédula personal á nombre de Víctor Moreno Ferrándiz, vecino de Castellar, núm. 1.741, y á otros dos sujetos, al parecer gitanos, uno como de veinticuatro á veinticinco años, de estatura alta, delgado, chato y picado de viruelas, color moreno, sin barba ni bigote, que viste pantalón de pana color café, muy deteriorado y roto por las rodilleras, y blusa azul, y el otro bien parecido, que dice ser sobrino del Víctor, como de veinticuatro años, alto, ligeramente delgado, moreno claro, sin barba ni bigote, que viste pantalón negro de pana y chaqueta de paño negro, cuyos nombres, apellidos, paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre sustracción de una burra en la aldea de La Cueva la noche del 12 de Abril último; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente si no comparecieron.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dada en Albacete á 3 de Mayo de 1902.—Miguel García.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—3292

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial interesen la busca, captura y conducción á este Juzgado, si fueren habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, de las caballerías que luego se reseñarán, las que en la noche del 21 del actual fueron hurtadas, las tres primeras en el sitio denominado Huerta de los Barreros, término de San Vicente de Alcántara, y las restantes también en la misma noche y en el sitio de la dehesa de la Mula, término de Valencia de Alcántara; pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, señalado con el núm. 29 del año actual.

Alburquerque 27 de Abril de 1902.—Ricardo Sanz.—De su orden, Román del Pozo.

Señas de las caballerías.

Una burra parda, cerrada, con hierro en el hocico.
Otro burra negra, mohina, cerrada.
Una burranca de tres años, mohina.
Otra burra negra, cerrada y recién parida; y
Otra burra rucia, clara, de siete á ocho años.

J—3293

ANDÚJAR

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial de la Nación practiquen la debidas diligencias á conseguir el rescate de una potra, castaña clara, calzada alta, lucero muy grande en la frente, rabcana, con el núm. 908 dudoso en el anca izquierda junto á la babilla, y que en estas hierbas cumple dos años, propiedad de Don Francisco Berdejo Ruano, vecino de Arjona, la cual faltó en la primera decena de Marzo último de la pira que dicho señor tenía en la finca llamada del Saltillo, la que siendo habida será puesta á disposición de este Juzgado, con la perso-

na en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Andújar á 28 de Abril de 1902.—Juan Infante.—Por su mandato, el actuario, Lorenzo López. J—3294

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de varios efectos propios de Juan Cabilla García, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 27 del actual en la casería llamada Lancerero, término de esta ciudad, cuyos efectos se reseñarán á continuación, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Andújar á 30 de Abril de 1902.—Juan Infante.—El Escribano, Pedro de la Vega.

Objetos sustraídos.

Veinticinco pesetas 50 céntimos en monedas de plata, y cinco monedas de 10 céntimos.

Tres camisas de lienzo, una blanca, dos con listas blancas, encarnadas y azules, una nueva.

Unos calzoncillos blancos.

Una espaldilla como de ocho libras.

Un pañuelo encarnado con pintas blancas.

Dos pares de pantalones azules, unos nuevos y otros viejos.

Unas medias encarnadas, nuevas.

Seis panes.

Una navaja como de 30 centímetros de larga, con el cabo de asta rubio.

Siete huevos dentro de una canastilla.

Unos tres celemines de cebada.

Cinco cajetillas de tabaco de 23 céntimos.

Un zurrón de chivo, blanco, pelado, lleno de tabaco verde.

Tres pares de alpargatas, uno nuevo y dos pares medianos.

Y dos costales de lona con listas azules, uno de cinco cuartillas y otro de fanega y media. J—3295

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Nieto Gómez para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días á rendir declaración en causa que en el mismo se sigue por falsedad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aracena á 2 de Mayo de 1902.—Juan Lobo.—José Dardoglie. J—3296

BALTANÁS

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Sánchez y María Esteban Sánchez, residentes que han sido en Reinosa, provincia de Santander, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de Santander y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á evacuar ciertas diligencias en el sumario criminal de oficio que me hallo instruyendo por el delito de robo de géneros de comercio; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

De igual modo se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Avellán Clemente, hijo de Crisanta, soltero, de catorce años, vendedor de fajas, domiciliado en Reinosa, para que dentro del término antedicho comparezca ante este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado contra él en referido sumario el 16 de Diciembre último y recibirle indagatoria; apercibiéndole con que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades, y se ordena á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Avellán Clemente, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Baltanás á 29 de Abril de 1902.—Pedro María de Castro. J—3297

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Motta Saporí, hijo de Benjamín y Filomena, natural de Bahía Blanca (República Argentina), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, habitante, según aparece de las actuaciones, en la calle de Santa Madrona, número 14, piso primero, primera, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, barba poca, usa bigote, tiene una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, y está lisiado del pie izquierdo, y viste pantalón de pana, camisa de algodón, usa gorra y calza botas; y Esteban Retamal Moya, hijo de Remigio y Martina, natural de Santiago de Chile (República de Chile), de veinticuatro años, soltero, marinero, con instrucción, habitante, según aparece de las diligencias, en la calle Puerta de Santa Madrona, núm. 14, casa de dormir, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, barba poca, usa bigote; viste americana y chaleco de lanilla, pantalón de lana, usa gorra y calza borcogufes, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Francisco Motta Saporí y Esteban Retamal Moya, poniéndolos en su caso, á mi disposición, en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 29 de Abril de 1902.—Augurio Carballo García.—Por mandato de S. S., Ignacio Torra. J—3298

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Sanz Cardona, del cual se ignora el nombre de sus padres y el pueblo de su naturaleza, jornalero, de veintinueve años de edad, sin instrucción, es de estatura regular más bien baja que alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, usa bigote negro, barba cerrada, y tiene una cicatriz debajo del ojo izquierdo, junto á la nariz; viste pantalón de pana negra, americana de algodón azul, calza alpargatas y usa gorra, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Pradas, número 28, piso tercero, puerta derecha, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Luis Sanz Cardona, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1902.—Augurio Carballo García.—Por mandato de S. S., Ignacio Torra. J—3299

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Juan Benange Bagés, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de quedar sujeto á las resultas de la indicada causa; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción á este Juzgado del referido procesado Juan Benange Bagés, el cual es de diez y ocho años de edad, pintor de coches y natural de ésta.

Dada en Barcelona á 1.º de Mayo de 1902.—Segundo F. Argüelles.—Por mandato de S. S., José María Florensa, Escribano. J—3300

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa criminal sobre hurto contra Juan Vidal Sabater, de cuarenta años de edad, natural de Igualada, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Vidal Sabater.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—3301

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Manuel Solá Cirac, de treinta y siete años de edad, casado, mozo de cordel, natural de Caspe, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel Solá Cirac.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—3302

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa criminal sobre lesiones contra Telesforo Arévalo Hermosa, de veintinueve años de edad, natural de Huerta de Valdearribanos, dependiente de comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Telesforo Arévalo Hermosa.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—3303

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto doméstico contra Ricardo Cabañas Rodríguez, de treinta y tres años, casado, empleado cantante, y Bienvenida Martínez Mora, de treinta años, esposa del anterior, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 30 de Abril de 1902.—Pedro Samora. Por el Escribano, Ramón María Doderó, habilitado.

J—3305

BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de Pío Cornejo Fernández, vecino de Busto de Bureba, y su segura conducción en clase de detenido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, cuyo sujeto se ausentó de su domicilio en la mañana del día de ayer, y es de las señas siguientes: de treinta y seis años, alto, delgado, cariseo, con patillas hasta la mitad del carrillo, ojos garzos, nariz larga, barba poblada y negra, airoso para andar; viste pantalón bombacho, faja negra, chaqueta de pana negra, rasa y remendada, alpargatas negras, camisa del país; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por muerte violenta de Matías Cornejo Fernández.

Dada en Briviesca á 3 de Mayo de 1902.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Licenciado Alejandro González.

J—3306

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Vallejo García, alias Magras, hijo de Francisco y de María, de quince años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación colillero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para que pueda tener lugar la celebración del juicio oral en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 3 de Mayo de 1902.—Perfecto Mira.—Francisco Camacho, habilitado.

J—3307

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Corbacho Piña, hijo de Rafael y de Francisca, de unos cuarenta años de edad, de estado viudo, natural de Yúscar, partido de Ronda, provincia de Málaga, vecino que fué de esta capital, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á D. Antonio Capriles Osuna; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 3 de Mayo de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Francisco de la Torre.

J—3308

CALLOSA DE ENSARRÍA

D. José Pérez Compañy, Juez municipal de esta villa y regente del de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Domingo Balaguer Llornes, natural de esta villa, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba cerrada y afeitada, cara regular, color sano; viste camisa de color, boina azul, blusa ídem, pantalón oscuro y alpargatas de cañamo, cerradas, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á ser emplazado, por haber terminado el sumario seguido contra el mismo y otro sobre hurto de conejos, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, en el término de diez días, á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo en anunciado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarriá á 2 de Mayo de 1902.—José Pérez.—Por su mandado, Vicente Morant.

J—3309

CANJAYAR

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benjamín Nestoy Mateos, hijo de Andrés y de Pilar, de veintinueve años, natural y vecino de Bayascal, soltero, Labrador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presente en este Juzgado á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de dicha provincia, ingresando en la cárcel de este partido, y con tal motivo poder designar día y hora para las sesiones de juicio oral en la causa que se sigue contra dicho sujeto por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la misma procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia, cuya prisión ha sido decretada.

Dada en la villa de Canjayar á 3 de Mayo de 1902.—Julio de Torres.—Por mandado de S. S., Inocencio Sánchez.

J—3311

DENIA

D. José María Camos y Bañó, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Perles Cabrera, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Angela, casado con Josefa López Blázquez, aserrador, natural y vecino de Denia, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro blanco, pelo castaño, barba poblada y afeitada, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin cicatriz alguna, y viste pantalón de pana color ceniza á cuadros negros, chaleco negro de lana, faja también de lana azul, camisa blanca de algodón y alpargatas de cañamo á la millonera pasadas con cinta negra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante á fin de ingresar en la cárcel del partido de dicha capital por haberse decretado su prisión provisional en la causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado sobre robo; previniéndole que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á las cárceles del partido de Alicante y á disposición de dicha Audiencia.

Dada en Denia á 29 de Abril de 1902.—José María Camos. Ante mí, Mariano Benedito.

J—3314

D. José María Camos Bañó, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y en la Escribanía de D. Luis Bosch se instruye sumario por hurto de un trozo de tela contra Isabel de la Cruz Exposito, de diez y siete años de edad, natural de Granada, y Catalina Carrión Lara, de diez y nueve años de edad, natural de Albacete, las dos vendedoras ambulantes de quincalla, sin que consten más antecedentes, en cuyo sumario se ha mandado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de las referidas Isabel de la Cruz Exposito y Catalina Carrión Lara, y para que se personen en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; apercibiéndolas que de no hacerlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada y firmada en Denia á 3 de Mayo de 1902.—José María Camos.—Por su mandado, Luis Bosch.

J—3315

GERONA

D. José Catalá y Huguet, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por hallarse el Juez propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ya que se ignora cuál sea su domicilio y actual paradero, se cita, llama y emplaza á Juan Serra, soltero, de diez y ocho años de edad, dependiente que fué de la fonda llamada La Marina, de esta ciudad, y de la que se ausentó en 19 de Febrero de este año, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca al objeto de prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias que se tienen acordadas en dicho sumario, por el que ha sido declarado procesado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de dicho Juan Serra, que es de estatura regular, habla el francés, es algo corto de vista, y viste al estilo del país, creyéndose, aun cuando se ignora su paradero, que se dirigió á Francia, habiendo sido visto á raíz de haberse ausentado de dicha fonda en que servía, en Portbou, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional.

Gerona 26 de Abril de 1902.—José Catalá.—Por su mandado, Emilio Verdagué, sustituto.

J—3318

D. José Catalá Huguet, Juez municipal é interino de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente hago saber que en el ramo de prisión provisional que instruyo, dimanante de la causa criminal sobre estafa contra Juan Chassaing Serra, se dictó contra éste, con fecha 7 de Agosto último, auto decretando su procesamiento, y con la de 25 del actual se decretó por la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad la prisión de dicho procesado, y con esta fecha he ordenado se le llame y busque por requisitorias al Juan Chassaing Serra de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de la ciudad de Barcelona, cajista, é hijo de Augusto y Catalina, cuyo último paradero conocido ha sido en Barcelona, calle de Magallanes, núm. 65, siendo sus señas: estatura regular, color sano, ojos pardos, cara redonda, nariz chata, imberbe, y viste pantalón claro, camisa de color y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona comparezca en este Juzgado; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial dispongan y procedan á la captura de dicho Juan Chassaing Serra y su conducción á las cárceles de esta ciudad, participándomelo por telégrafo tan pronto como lo realicen.

Dada en Gerona á 30 de Abril de 1902.—José Catalá.—Por su mandado, Francisco Villanueva.

J—3319

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Atanasio Martínez, de unos treinta y seis años de edad, de estatura baja, color moreno; que viste blusa azul ra-

yada á cuadros pequeños, pantalón de pana, alpargatas blancas y boina azul, y que según parece tiene su domicilio en Madrid en el paso de las Yeserías, Casa Blanca, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á ser reducido á prisión por virtud del sumario que contra el mismo instruyo y Ambrosio González Huertas por hurto de dos gallinas de la propiedad de Isidoro de la Torre, vecino de Carabanchel Bajo, el 29 de Abril último.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 1.º de Mayo de 1902.—Aquilino Muñiz. Por su mandado, Inocente Mondéjar.

J—3320

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez Delgado, natural de Benamejí, provincia de Córdoba, de veinticuatro años de edad, soltero, sombrerero, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 3 de Mayo de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García.

J—3321

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pío Martínez Ibáñez, alias el Canillo, de treinta años de edad, casado, hijo de Raimundo y María, natural de Salmeroncillos de Abajo, provincia de Cuenca, y vecino de Casanosa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se ha instruido por lesiones á Julián Jiménez; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 3 de Mayo de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García.

J—3322

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Santiago Campos, alias Magarza, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procedan, por todos los medios que estén á su alcance á la busca y prisión de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 28 de Abril de 1902.—Miguel Osuna. Por mandado de S. S., Diego Artacho.

J—3323

ILLESCAS

D. Manuel María Aguilar y Carmena, Juez municipal de esta villa de Illescas, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en comisión del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo á Niceto Rufo López García, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Seseña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto dictado en 19 del actual, por el que se declaró terminado el sumario criminal que se le sigue por desacato al Juez municipal suplente de Seseña, citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Toledo, y requerirle para que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en dicha Superioridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 30 de Abril de 1902.—Manuel María Aguilar.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

J—3324

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel Heredia Fernández, gitano, natural de Colmenar, de esta vecindad, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre hurto de caballerías á D. Bartolomé Chacón; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 1.º de Mayo de 1902.—Juan Carazon.—Eduardo Ballesteros.

J—3321

LEÓN

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Serrano

Alvarez, de edad de diez y ocho años, hijo de Pedro y de Juliana, natural que dijo ser de Madrid, soltero, pintor papalista, domiciliado en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 23, segundo, antes; y después en Vigo, calle del Arenal, número 256, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y Pontevedra, comparezca en mi sala de audiencia, sita en esta ciudad, calle de los Descalzos, núm. 2, con objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte viajando sin billete desde Palencia á León el 20 de Febrero del año próximo pasado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz grande, boca pequeña, barbilampiño, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Dada en León á 3 de Mayo de 1902.—Julio Martínez Jimeno.—Por su mandato, Eduardo de Nava. J—3326

MADRID—AUDIENCIA

D. Fermín Vior y Travieso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Modesto Rico Vasco, natural de Barcelona, hijo de Vicente y de Isabel, platero, soltero, de trece años, que ha tenido su domicilio en la calle de Velarde, núm. 15, duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz achatada, y viste pantalón negro y blusa negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—Fermín Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—3327

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en la ejecutoria del sumario que se instruyó por expención de moneda falsa contra Benito Jalvo y otros, se cita á Santiago Núñez González, que usa el nombre de Francisco, hijo de Francisco y Valentina, de treinta años, soltero, natural de Almadén, que se dedica á componer parguas, ambulante y sin domicilio fijo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega de los objetos que le fueron ocupados al ser detenido por la causa antes expresada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—V. B.—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—3328

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por robo Leonor Pérez Rodríguez, natural de Villamayor (Oviedo), hija de Francisco y Ramona, casada, vendedora, de veintiocho años, que ha vivido en la calle de los Irlandeses, 12, cuarto izquierdo, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de detención contra ella dictado por la Superioridad en dicha causa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilena, color del rostro moreno; viste falda azul, blusa clara, pañuelo azul con flores á la cabeza y pañuelo mantón, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid 25 de Abril de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno. J—3329

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Bernardino Esteban Almagro, natural de Ontañal (Cuencá), hijo de Inocente y Tomasa, casado, cerrajero, de cincuenta años, que últimamente ha vivido en la calle del Marqués de Urquijo, 21, solar, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de detención contra él dictado por la Superioridad en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, color del rostro sano; viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid á 25 de Abril de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno. J—3330

MADRIDEJOS

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción del partido, dictada en el sumario que se instruye sobre muerte accidental de la niña Jacinta Polo Tejero, domiciliada que fué en Urda, se ofrece el procedimiento en forma legal al padre de dicha niña Pablo Polo Carrasco, vecino de Urda, cuyo actual paradero se ignora, y para que surta sus efectos, firmo la presente en Madrid-Dejos á 2 de Mayo de 1902.—El actuario, Nicolás Sánchez. J—3331

MANRESA

D. Francisco Claret y Reguart, Abogado, Juez municipal suplente, regente el Juzgado de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido por ausencia del propietario é indisposición del municipal.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se sigue sobre distracción de cantidades, se cita, llama y emplazo al procesado Enrique Sabater, Jefe interino que fué de la Red interurbana en esta ciudad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel del partido; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes que componen la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á estas cárceles.

Dada en Manresa á 30 de Abril de 1902.—Francisco Claret.—Por mandato de S. S., José Vidal, Escribano. J—3332

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de cinco toallas de buena clase, cuatro paños de muselina morena para uso de barbería y marcados con las iniciales J. B., tres navajas de afeitar, dos tijeras de cortar el pelo y 2 pesetas 75 céntimos en cuatro monedas de plata de 50 céntimos cada una y 75 céntimos en calderilla, que en la noche del 9 del corriente mes le fueron robados á Juan Blanco Gómez de un portal en la calle de Guevara de la población de Fuengirola, donde tiene un establecimiento de barbería, y si fueren habidos se remitan á este Juzgado, deteniéndose á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

Dada en Marbella á 30 de Abril de 1902.—José Risueño.—Por su mandato, Antonio Amores. J—3333

MORÓN

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de una jumenta contra Manuel Berlanga Rey, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la averiguación de quién sea el dueño de una jumenta de dos años, hoy pasa de tres, rucia oscura, entremediana, con una lista negra en el lomo y otra que le atraviesa la cruz, con un lunar negro por dentro del brazo izquierdo y sin hierro, que fué ocupada al Manuel Berlanga Rey, vecino de Osuna, en el mes de Agosto último.

Morón de la Frontera 3 de Mayo de 1902.—Isidro J. García.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—3334

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Antonio Ríos Fernández, alias Soniche, natural y vecino de Estepa, de estatura baja, pelo negro, frente ancha, redondo de cara, color moreno, algo grueso, ojos negros, nariz abultada y como de unos treinta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Málaga, Córdoba y Cádiz, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por robo y homicidio á José Muñoz Muñoz, alias Canuto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á la Guardia civil y demás agentes de policía, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión está acordada, y lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Osuna á 30 de Abril de 1902.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Jesús Fernández. J—3335

PASTRANA

D. Reinaldo Somalo Ruiz, Juez municipal Letrado de Pastрана, en funciones del de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se llama y cita á Eugenio Cuadrado de Mingo, de diez y ocho años de edad, soltero, relcero, rubio, más bien grueso que delgado, barba creciente, color sonrosado, procesado por estafa de un reloj, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle y hacerle saber ha sido declarado terminado el sumario que se le seguía por referido delito; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Eugenio Cuadrado, y con las seguridades convenientes se le conduzca á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pastrana á 1.º de Mayo de 1902.—Reinaldo Somalo.—Por su mandato, Cleto F. Cuadrado. J—3336

ROA

D. Alejandro Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente gu-

bernativo incoado en este Juzgado para la provisión definitiva de los cargos de alguaciles del mismo, se expidió el 12 de Febrero último el nombramiento de tal alguacil á favor del cabo D. Lucio Paunero Camino, propuesto por el Ministerio de la Guerra para dicho destino, remitiéndose en el mismo día dicho nombramiento al Excmo. Sr. Capitán general del Norte para su entrega al interesado.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Dado en Roa á 24 de Abril de 1902.—Alejandro Gutiérrez. Por su mandato, Laureano García. J—3273

SALAMANCA

D. Santiago Neve, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dos caballerías menores, ó sea una pollina de pelo rucio claro, de seis y media á siete cuartas de alzada, de tres á cuatro años, esquilada, con una estrella figurada con la tijera por encima del rabo, semeja á garaño-na, administrada al contrario y un poco vencida de las manos; un pollino pelo negro, mohino, alzada pequeña, bien tratado y mal esquilado, con señas en el pecho de haber sufrido una untura fuerte, de cuatro á cinco años, capón y un diente mal configurado, y captura de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposición de este Juzgado, y cuyas caballerías fueron hurtadas al montaraz de Izcala el 25 de Abril último en dicha dehesa.

Salamanca 2 de Mayo de 1902.—Santiago Neve.—Juan Lorenzo M. Blanco. J—3337

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Antonia Moreno Cortés, de treinta y cuatro años de edad, hija de José y de Antonia, natural de Coín, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado casada, de profesión vendedora, sin instrucción y vecina que fué de La Línea, habitante en San Pedro Alcántara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento de la Superioridad procedente del sumario que, bajo el núm. 435 del año 1900, se siguió contra la misma por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 23 de Abril de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—3274

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de una yegua castaña oscura, lucera, cerrada, con hierro en forma de semicírculo con una cruz arriba, que en la noche del 26 de Diciembre último le fué hurtada al vecino de esta ciudad Don Pedro Morales Barranco del cortijo de Salomón, de este término, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que, bajo el núm. 558 del año 1901, se instruye por el delito expresado.

San Roque 25 de Abril de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—3275

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Corro Pérez, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de que preste declaración en el sumario que, bajo el núm. 11 del actual año, instruyo por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 25 de Abril de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—3276

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al moro Selani Akali, vecino que fué de la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en la causa núm. 58 del presente año, que se sigue por robo al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 26 de Abril de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—3277

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Martín Lorca, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de María, natural de Río Hondo, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de Málaga, habitante en la calle Maturales, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 26 del año actual, se siguió contra el mismo por delito de tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 1.º de Mayo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—3278

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de este partido. En virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días a los procesados Cristóbal Fernández Heredia, cuyo paradero se ignora, natural de Granada, vecino de Torrox, casado, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan de Dios y María Josefa, y de ocupación tratante, y María Heredia Fernández, cuyo paradero también se ignora, esposa del anterior, natural de Padul, vecina de Torrox, de ocupación su sexo, hija de Manuel y María Isabel y de veintiséis años de edad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por contrabando contra Juan Vivarón, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander para que conteste al escrito de calificación del Sr. Abogado del Estado; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Señas.

Juan Vivarón, de nacionalidad francesa, de cincuenta y seis años, trabajador, peón en la Compañía de maderas, domiciliado en Lizaño. J—3280

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por contrabando contra José Cuadrado y Asunción Melero, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado instructor de Santander a contestar al escrito de acusación formulado por el Sr. Abogado del Estado; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

José Cuadrado, natural de Valladolid, de treinta y siete años, vecino de Santander, San Pedro, 3. Asunción Melero Crespo, de cuarenta y seis años, natural de Valladolid, domiciliada en Santander, calle Alta, 6. Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander a 30 de Abril de 1902.—El Secretario, Jesús Escobio. J—3281

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Josefa Ruiz Ceballos, hija de José y Estefanía, de diez y nueve años, sirviente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es natural de Sevilla y vecina de Santander.

Dada en Santander a 1.º de Mayo de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. J—3282

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, se cita a Manuela Garrote Fuentes, mayor de edad, soltera, natural de Ganamé de Sayago, provincia de Zamora, para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración en la causa que se sigue contra Leoncio Sesma sobre lesiones a la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 1.º de Mayo de 1902.—El actuario, Nicolás García. J—3286

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Saturnino Rodríguez Gato, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue sobre esta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta a este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid a 1.º de Mayo de 1902.—Vicente M. Conde.—Por su mandato, Nicolás García.

Señas del procesado.

Es natural de esta ciudad, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de José y de Manuela, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, color del rostro claro, y viste pantalón de tela a cuadros, chaleco de paño negro, blusa a cuadros, camisa blanca, boina azul y botas. J—3287

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Mayo de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMOMETROS (Term. Sol, Term. sombra), Humedad de vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Datos meteorológicos del día 18 de Mayo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, lluvia), ESTADO del cielo.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Celestino y Santa Prudenciana. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La corte de Napoleón. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El tren de los

maridos.—Segundo acto de la misma.—La peiguera.—Mimo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La manta zamorana.—La Caprichosa.—La mazorca roja. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La divisa.—La torre del oro.—¿Quo vadis?—Plus ultra. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Plantas y flores.—Enseñanza libre.—Los figurines.—Enseñanza libre. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La trapería.—La revolución social.—El pilluelo de París.—Ramitos de flores.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.